

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959.-

Vistos los expedientes nºs. 27.166/55; 28.614/55; 9.542/56; 9.535/56; 46.251/55; 56.335/56; 61.582/55; 72.610/55; 11.618/55; 2.502/56; 8.091/56; 20.342/56; 20.203/56; 2.112/57; 2.424/57; 3.554/57; / / 16.185/57; 3.333/57 (dos facturas); 10.246/57; 13.809/57; 14.235/57; 16.000/57; 18.230/57 remitidos por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y,

Considerando:

Que las cuentas cuyo reconocimiento y pago se gestiona en dichas actuaciones, corresponden a gastos efectuados por los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal en los ejercicios financieros 1955, 1956 y 1957, obligaciones que fueron contraídas sin contar con crédito suficiente en la asignación que para gastos de funcionamiento tenían los distintos organismos.

Que a efectos de regularizar la liquidación de dichas deudas, el Poder Ejecutivo por decreto nº 2.076 de fecha 26 de febrero de 1959, dispuso la inclusión del crédito necesario para la atención de aquellas, en razón de no hallarse comprendidas en los residuos pasivos de los ejercicios de referencia.

Que si bien dichos gastos se han contraído sin que existiera el crédito pertinente o excediendo la asignación respectiva, corresponde resolver su aprobación (artículo 93 del decreto ley 23.354/56 Ley 14.467), por responder ellos a la obligación que impone el artículo 39 del decreto-ley 32.347/44 (ley 12.948) de efectuar las notificaciones por despacho telegráfico, y sin perjuicio de la in-

///-

tervención que al Tribunal de Cuentas le compete, en lo pertinente.

Por ello se resuelve:

1º) Reconocer de legítimo abono las deudas contraídas por los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal en los ejercicios 1955, 1956 y 1957, mencionadas en el detalle siguiente:

Expte.nº 27.166/55	Febrero 1955	m\$n 1.733.757, 30.-
Expte.nº 28.614/55	Marzo 1955	m\$n 2.504.962,90.-
Expte.nº 9.542/56	Abril 1955	m\$n 2.315.615,50.-
Expte.nº 48.251/55	Junio 1955	m\$n 2.450.053,10.-
Expte.nº 9.535/56	Mayo 1955	m\$n 2.480.112,80.-
Expte.nº 56.335/55	Julio 1955	m\$n 2.192.206,50.-
Expte.nº 61.582/55	Agosto 1955	m\$n 2.538.871,50.-
Expte.nº 72.610/55 y agregado 11.618	Octubre 1955	m\$n 1.954.381.-
Expte.nº 2.502/56	Noviembre 1955	m\$n 2.289.736,90.-
Expte.nº 8.091/56	Diciembre 1955	m\$n 2.099.730,60.-
Expte.nº 20.342/56	Mayo 1956	m\$n 2.588.214,20.-
Expte.nº 20.203/56	Junio 1956	m\$n 2.684.636,90.-
Expte.nº 19.238/56	Julio 1956	m\$n 3.900.699.-
Expte.nº 2.112/57	Septiembre 1956	m\$n 4.461.574,70.-
Expte.nº 2.424/57	Octubre 1956	m\$n 5.017.931,10.-
Expte.nº 3.554/57	Noviembre 1956	m\$n 4.481.279.-
Expte.nº 16.185/57	Diciembre 1956	m\$n 3.506.360.-
Expte.nº 3.333/57	Febrero 1957	m\$n 81.645,46.-
	Febrero 1957	m\$n 3.637.614,20.-
Expte.nº 10.946/57	Mayo 1957	m\$n 4.408.233,50.-

-///-

///-

Expte.nº 13.809/57	Junio 1957	m\$ñ	3.605.244,50.-
Expte.nº 14.235/57	Julio 1957	m\$ñ	4.397.310,50.-
Expte.nº 16.000/57	Agosto 1957	m\$ñ	4.219.498,80.-
Expte.nº 18.230/57	Septiembre 1957	m\$ñ	2.501.216,30.-
			<hr/>
			m\$ñ 72.050.936,26.-
			<hr/>

2º) El importe total de SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ 72.050.936,26) deberá "apropriarse" al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 23 - Inciso 9 - Item 568 - Apartado 16 - Varios - Partida Principal 559 - Parcial 2835 - Cancelación de deudas de ejercicios anteriores pertenecientes a otros Tribunales y Organismos del Poder Judicial.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D.ARAOZ de LAMADRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - JULIO OYHANARTE -

ES COPIA

